



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día siete de marzo de dos mil cinco, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 03432/2004 de la Gobernación, caratulado: “S/ ADQUISICION ANUAL DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL H.R.R.G.”**-----

Comenzando con el acto, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indicando que mediante Acta de Constatación N° 740/04 el Auditor Fiscal interviniente formuló observaciones a la tramitación, indicando que se ha constatado que la firma que resultara adjudicada (FABRIPAC SRL) presenta precios por demás elevados respecto de la que fuera desestimada (PARRA DISTRIBUIDORA). Continúa el Vocal señalando que a fs. 190 luce el descargo producido por el Sr. Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento el que, habiendo sido analizado por el Auditor, no resulta suficiente para propiciar el levantamiento de los reparos, razón por la cual ratifica su postura y eleva las actuaciones a consideración del Secretario Contable. Cumplido ello, surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 161/2004, manteniendo la postura adoptada por el Auditor interviniente.-----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente indicando que, ante la insistencia del cuentadante, tomó intervención el Cuerpo Plenario emitiendo el Acuerdo Plenario N° 593, a través del cual se resolvió, como medida para mejor proveer, solicitar al Auditor Fiscal que realice un relevamiento de los precios cuestionados, tarea que fuera encomendada al Auditor responsable de la delegación Río Grande. Concluye el Sr. Presidente impulsando la ratificación de lo actuado en las distintas instancias, atento que el relevamiento efectuado confirma las irregularidades detectadas. -----

Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Miembros RESUELVEN:

MANTENER las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 740/04, y sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 161/2004, en un todo de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el Auditor Fiscal interviniente.-----

NOTIFICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, con la remisión de las actuaciones, haciéndole saber que resulta de aplicación para el presente caso lo establecido en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 50. -----

COMUNICAR al funcionario mencionado precedentemente que la Vocalía de Auditoría ha iniciado las diligencias respectivas a los fines de evaluar la posible existencia de perjuicio fiscal.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, debiendo notificar del mismo al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal actuante. No siendo para mas, se da por finalizado el acto en la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

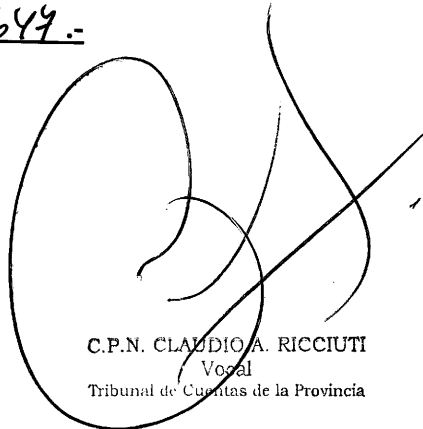


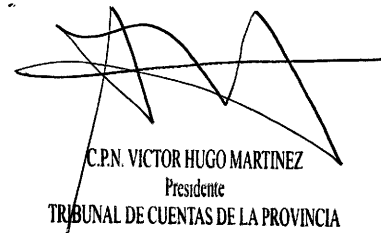
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ –  
VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y DR. Rubén Oscar HERRERA. -----

**ACUERDO PLENARIO N° 649.-**

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA